CONTRATACION DIRECTA PARA LA COMPRA DE DIARIOS

Asunción, 18 de marzo del 2011

SEÑORA MINISTRA:

En el marco del proceso licitatorio, individualizado como llamado a CONTRATACION DIRECTA PARA LA "COMPRA DE DIARIOS", y cuyos trámites adquisitivos son realizados a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaria Nacional de Turismo (SENATUR), de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes. Se reúne el Comité de Evaluación, conformado para el análisis y calificación de las propuestas presentadas por los oferentes, en virtud a lo dispuesto en el Art. 27 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y procede a realizar la evaluación de las ofertas presentadas, en base a la metodología y parámetros establecidos en la Carta de Invitación y en las disposiciones legales aplicables.

En ese respecto mencionamos que este informe tiene como base para su redacción lo establecido en la Carta de Invitación del llamado arriba individualizado y que se encuentra en todo concordante con los Artículos 64 y siguientes del Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. Que la cobertura presupuestaria para la obligación y pago, se encuentra en la partida presupuestaria 2011, del rubro 330, con fuente de financiamientos FF 30. Siendo el monto total previsto para la presente contratación la suma de guaraníes 8.500.000.- (Guaraníes; Ocho millones quinientos mil).

2. PUBLICACION

- En el SICP – ID Nº 215.761

3. EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS. El llamado de referencia, ha sido publicado en el portal de Contrataciones Públicas y asimismo se ha fijado como fecha de apertura de los sobres en fecha 16 de marzo a las 09:30 horas. De la publicación realizada en el portal de Contrataciones Públicas, se han presentado los siguientes proveedores: ***NOLBERTO FERNANDEZ SANCHEZ; BENITO ROJAS; FRANCISCO MENA; NIMIA NOGUERA VILLALBA; APOLO 11 S.R.L.*** En efecto, en esa fecha y hora, en la Sede de la Secretaria Nacional de Turismo (SENATUR) y en presencia de los funcionarios asignados por esta Secretaria Nacional; se procedió a dar inicio a la apertura de los sobres correspondientes a las ofertas presentadas por los oferentes mencionados.

4. COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES. No se realizaron solicitudes de aclaración a las empresas oferentes.

5. EVALUACION FINANCIERA, LEGAL Y TECNICA DE LAS OFERTAS

En ese sentido se informa que las ofertas (según Acta de Apertura de Ofertas) son las siguientes:

Nº	EMPRESAS	MONTO TOTAL
1	GRAFICA Y EDITORIAL INTERSUDAMERICANA S.A. (Grupo Nación de Comunicaciones)	Gs. 1.965.400.-
2	DIARIO EXPRESS	Gs. 5.301.050.-
3	KIOSCO LA VICTORIA	Gs. 6.600.000.-

Se procede a la evaluación de las ofertas presentadas por las empresas para la Compra de Diarios;

GRAFICA Y EDITORIAL INTERSUDAMERICANA S.A.

La empresa si bien presenta la oferta más baja, no cotiza todos los ítems solicitados en la Carta de Invitación.
Sobre el punto la Carta de Invitación establece en el Anexo 1 punto 19 la forma de adjudicación, siendo la misma ***POR EL TOTAL.***

Por lo expuesto este comité recomienda el rechazo de la oferta presentada por la empresa Gráfica y Editorial Intersudamericana S.A. en razón a que no cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas.

Recordemos que una oferta DEBE NECESARIAMENTE ESTAR EN TODO CONFORME CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS REQUISITOS DE LA CARTA DE INVITACION PARA QUE PUEDA SER CONSIDERADO PARA LA ADJUDICACION.

DIARIO EXPRESS y KIOSCO LA VICTORIA

Si bien ambas empresas cotizan la totalidad de los ítems requeridos en la Carta de Invitación y cumplen con los requisitos técnicos y legales exigidos al ser descalificada una de las ofertas no se cuenta con el mínimo de tres ofertas susceptibles de ser analizadas, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, requerido para llevar a cabo la adjudicación correspondiente; establecido en el Art. 34 Inc. "c" de la Ley 2051/03.

7. RECOMENDACIÓN. Las ofertas presentadas han sido analizadas y evaluadas conforme a los ítems propuestos de acuerdo a las necesidades Institucionales. Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 61 del Decreto Nº 21909/03, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la Ley.

Por lo tanto, en virtud de lo dispuesto en el Art. 64 Inc. 6 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y considerando el análisis evaluativo realizado en el presente dictamen, el Comité de Evaluación, en uso de sus facultades legalmente reconocidas,

RECOMIENDA:

1. **DECLARAR DESIERTO** el llamado a Contratación Directa, mediante Resolución de la Máxima Autoridad, para la **"COMPRA DE DIARIOS"** sobre las bases de las consideraciones esgrimidas en el presente informe.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

Sr. Francisco Ferreira
Jefe U.O.C.

Srta. Letizia Romero
Asistente U.O.C.